



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 881-2024-MDT-A.

Tambogrande, 20 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Expediente N° 14794-2024 de fecha 31 de octubre de 2024, el Sr. Luis Alberto Mendoza Huertas identificado con DNI N° 02760482, solicita el Reconocimiento como Asociación de Adultos Mayores Emprendedores de Locuto; Informe N° 0127-2024-MDT-CIAM de 04 de noviembre de 2024, la Coordinadora de la Sub Unidad de CIAM, solicita Reconocimiento de la Asociación de Adultos Mayores Emprendedores de Locuto; Informe N° 961-2024-MDT-SGPS de fecha 06 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Programas Sociales; Informe N° 2477-2024.MDT-GDS de 07 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita opinión legal; Opinión Legal N° 532-2024-MDT-OGAJ de fecha 14 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 73 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "las Municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: numeral 5. En materia de participación vecinal; 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización. 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, asimismo el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 117° señala "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, efectivamente el artículo 10° y 11° de la Ley N° 34490, Ley de la persona adulta mayor y el artículo 74° del Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP que aprueba el reglamento de la Ley N° 34490, establecen la competencia de la acreditación o reconocimiento a las organizaciones de personas adultas mayores, siendo que, esta se realiza a nivel distrital, provincial, regional y nacional, sin importar su naturaleza, asimismo, precisa que el gobierno local emite la resolución de alcaldía y

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
Informática@munitambogrande.gob.pe
Teléfono: 368413



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 881-2024-MDT-A.

Tambogrande, 20 de noviembre de 2024.

la incorpora en su registro de organizaciones de personas adultas mayores y remite dicha información al gobierno provincial o regional de su jurisdicción, respectivamente;

Que, mediante Expediente N° 14794-2024 de fecha 31 de octubre de 2024, el Sr. Luis Alberto Mendoza Huertas identificado con DNI N° 02760482, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Adultos Mayores Emprendedores de Locuto;

Que, mediante Informe N° 0127-2024-MDT-CIAM de 04 de noviembre de 2024, la Coordinadora de la Sub Unidad de CIAM, solicita Reconocimiento de la Asociación de Adultos Mayores Emprendedores de Locuto y su junta directiva amparad en el artículo 10 y 11 de la Ley N° 30490;

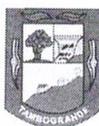
Que, mediante Informe N° 961-2024-MDT-SGPS de fecha 06 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Programas Sociales, en relación al expediente 14794-2024, presentado por el Sr. Luis Alberto Mendoza Huertas, con DNI N°02760482, en su condición de presidente de la "ASOCIACION DE ADULTOS MAYORES EMPRENDEDORES DE LOCUTO", mediante el cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, señala que, al amparo de los artículo 10° y 11° de la Ley N°34490 Ley de la persona adulta mayor y el artículo 74° del Decreto Supremo N°024-2021-MIMP que aprueba el reglamento de la citada ley, establece que la acreditación o reconocimiento a las organizaciones de personas adultas mayores, se realiza a nivel distrital, provincial, regional y nacional, sin importar su naturaleza, asimismo, precisa que el gobierno local emite la resolución de alcaldía y la incorpora en su registro de organizaciones de personas adultas mayores y remite dicha información al gobierno provincial o regional de su jurisdicción, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 2477-2024-MDT-GDS de fecha 07 de noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social solicita Opinión Legal para el Reconocimiento de la Asociación de Adultos Mayores Emprendedores de Locuto, en merito a lo establecido en el numeral 32 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y se proceda con el trámite correspondiente para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente; la misma que está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Luis Alberto Mendoza Huertas	02760482
Vicepresidente	Vicente Alvarado Sánchez	02752836
Secretario	Donatilo Nima Córdova	02763452
Tesorero	María Filomena Córdova Ancajima	80224379
Vocal	Carmen Julia Enrique Córdova De Huertas	45140452
Fiscal	Rosa Andrea Nima de Bereche	02796035

Que, mediante Opinión Legal N° 532-2024-MDT-OGAJ de fecha 14 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, corresponde emitir el acto resolutivo de Reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Adultos Mayores Emprendedores de Locuto, por el periodo de 02 años contados desde el 25 de octubre de 2024 al 24 de octubre de 2026; según se detalla:

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
Informática@munitambogrande.gob.pe
Teléfono: 368413



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 881-2024-MDT-A.

Tambogrande, 20 de noviembre de 2024.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Luis Alberto Mendoza Huertas	02760482
Vicepresidente	Vicente Alvarado Sánchez	02752836
Secretario	Donatilo Nima Córdova	02763452
Tesorero	María Filomena Córdova Ancajima	80224379
Vocal	Carmen Julia Enrique Córdova De Huertas	45140452
Fiscal	Rosa Andrea Nima de Bereche	02796035



Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la "Asociación de Adultos Mayores Emprendedores de Locuto, por el periodo de 02 años contados desde el 25 de octubre de 2024 al 24 de octubre de 2026; la misma que está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Luis Alberto Mendoza Huertas	02760482
Vicepresidente	Vicente Alvarado Sánchez	02752836
Secretario	Donatilo Nima Córdova	02763452
Tesorero	María Filomena Córdova Ancajima	80224379
Vocal	Carmen Julia Enrique Córdova De Huertas	45140452
Fiscal	Rosa Andrea Nima de Bereche	02796035

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Participación Vecinal, a que realice el trámite de la Inscripción y Reconocimiento en el Libro Organizaciones de la Sociedad Civil en el Registro Municipal a la Junta Directiva de la "Asociación de Adultos Mayores Emprendedores de Locuto".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Luis Alberto Mendoza Huertas, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines.

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
Informática@munitambogrande.gob.pe
Teléfono: 368413



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 881-2024-MDT-A.

Tambogrande, 20 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE


Nora Isabel Sánchez León
ENCARGADA DE ALCALDÍA
R.A. N° 880 2024 - MDT - A

